



Municipalidad Distrital de Barranco  
RESOLUCION DE ALCALDIA N°444-2024-MDB

Barranco, 27 de noviembre de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

VISTO:

El Informe N°0690-2024-SGTDA-SG-MDB emitido por la Subgerencia de Tramite Documentario y Archivo; Informe N°280-2024-SG-MDB emitido por la Secretaria General; el Memorandum N°1888-2024-GM-MDB y el Memorandum Múltiple N°0345-2024-GM-MDB emitido por la Gerencia Municipal; y el Informe N°452-2024-GAJ-MDB emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", se establece que, "**Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**"; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante Ley N°25323 en su artículo primero se dispone: "**Crease el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";**

Que, mediante Resolución Jefatural N°021-2019-AGN/J se resuelve en el primer artículo resolutivo la aprobación de la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, "**Normas para la Elaboración del Plan anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas**";

Que, el inciso 3) del numeral 5° de la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, establece que: "**El Titular o la más alta autoridad de la Entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución**";

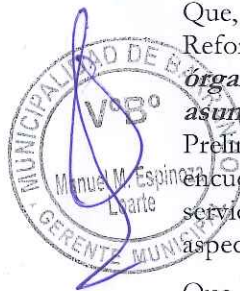
Que, el numeral 2) y 9) del artículo 44° del Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado mediante Ordenanza N°525-2019-MDB, señala que, "**Corresponde a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo las siguientes funciones: (...) Administrar, dirigir, supervisar, ejecutar y evaluar la gestión del sistema de archivo de la municipalidad. (...) Elaborar, actualizar, proponer y ejecutar los instrumentos de gestión de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente.**"

Que, mediante Informe de vistos, la Subgerencia de Tramite Documentario y Archivo remite a Secretaria General el Proyecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025, cuyo objetivo es establecer actividades que permitan implementar y desarrollar una adecuada gestión documental y administración de archivos para asegurar su conservación;

Que, mediante el Informe de vistos, la Secretaría General ha remitido la propuesta a la Gerencia Municipal, con el propósito de que a través de su despacho se solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el Proyecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 Municipalidad Distrital de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad Distrital de Barranco  
**RESOLUCION DE ALCALDIA N°444-2024-MDB**

**SE RESUELVE:**

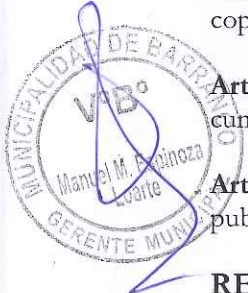
**Artículo Primero.** – **APROBAR** el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 Municipalidad Distrital de Barranco, documento que forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tramite Documentario y Archivo remitir copia de la presente resolución y su anexo al Archivo General de la Nación, para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tramite Documentario y Archivo el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Cuarto.** – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Estado Peruano.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
.....  
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ  
ALCALDESA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
.....  
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA  
SECRETARIO GENERAL